

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2021 00749 00
Demandante: SOL MARIA BETANCOUR RODRIGUEZ.
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO
LUIS GUERRERO ESTRADA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCERSE a la abogada ALEJANDRA SIERRA QUIROGA², como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

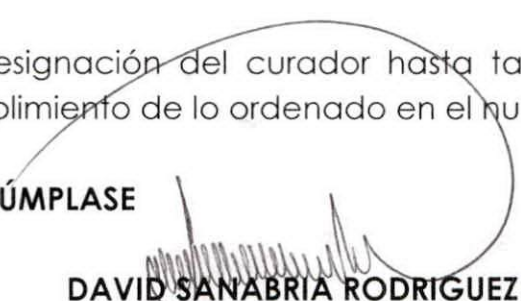
2.- ORDENAR a la secretaria de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del numeral 1° del auto admisorio³.

3.- NO TENER en cuenta las fotografías aportadas⁴, ya que no se puede establecer que la misma cumpla con lo señalado en el literal g numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

En consecuencia, ordenar a parte actora allegue, las fotografías conforme a lo ordenado en la normatividad citada.

4.- DIFERIR la designación del curador hasta tanto la parte actora acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 25 exp dig.

² Dto pdf 16,17 Ibídem.

³ Dto pdf 5 lb.

⁴ Dto pdf 18 lb.